



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Se adjunta a la presente el 19º programa de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001), que comprende los meses de abril a junio de 2006 (véase el anexo).

Las actividades del Comité se realizarán con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1535 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005).

El Comité seguirá vigilando la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001), guiándose por los principios de cooperación, transparencia, igualdad de trato y uniformidad de criterios. Además, continuará centrándose en promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados y en tomar medidas prácticas para aumentar la capacidad de los Estados de combatir el terrorismo. El Comité también tomará medidas para alentar a los Estados a que apliquen la resolución 1624 (2005).

El Comité contra el Terrorismo expresa su satisfacción por el apoyo que ha recibido de los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y señala con agradecimiento la contribución hecha por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ellen Margrethe Løj
Presidenta

Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (1º de abril a 30 de junio de 2006)

Introducción

1. En diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad emprendió un completo examen de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 1535 (2004). El Consejo aprobó el informe presentado por el Comité contra el Terrorismo (S/2005/800), que establecía orientaciones para la labor futura del Comité y su Dirección Ejecutiva. El presente programa de trabajo se basa en las orientaciones proporcionadas en ese informe. El objetivo del Comité es desarrollar las iniciativas emprendidas en el primer trimestre de 2006 para lograr más resultados concretos en el segundo trimestre de 2006 en las tres esferas siguientes:

- El Comité comenzará a aplicar sus decisiones sobre la revisión del régimen de presentación de informes al Comité
- El Comité intensificará el diálogo con los Estados Miembros que han señalado que necesitan ayuda para aplicar la resolución 1373 (2001)
- El Comité procurará estrechar sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

2. Como se reitera también en el informe presentado con miras al examen completo, la labor del Comité debe guiarse por los principios de cooperación, transparencia, imparcialidad y uniformidad de criterios.

3. Para aumentar la transparencia e intensificar el diálogo con los Miembros de las Naciones Unidas en general, la Presidenta del Comité contra el Terrorismo celebrará periódicamente reuniones oficiosas para informar a los Estados Miembros sobre la labor del Comité.

4. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ayudará al Comité a ejecutar el presente programa de trabajo ejecutando, a su vez, el cuarto programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva (véase el apéndice).

5. El Comité aguarda con interés el tercer informe semianual del Director Ejecutivo sobre la forma en que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, basándose en las orientaciones sobre política proporcionadas por el Comité, ayuda a éste a cumplir los objetivos del proceso de revitalización enunciados en el documento S/2004/124, y sobre cómo la labor de la Dirección Ejecutiva ha servido para mejorar la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001).

Vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad

6. Tras haber aprobado recientemente la nueva evaluación preliminar de la aplicación, el Comité podrá vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados de una forma más amplia, sistemática y transparente y elaborar unos criterios que se adapten mejor a la situación de los diferentes Estados. El objetivo del

Comité es determinar las medidas más apropiadas para mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados, entre las que podrían figurar el envío de cartas, la realización de visitas a determinados Estados, con su consentimiento, y la interacción con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El Comité espera poder aplicar estos nuevos instrumentos en el segundo trimestre de 2006 y utilizarlos en su diálogo con los Estados sobre cómo mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001). La Dirección Ejecutiva del Comité preparará unas 100 evaluaciones preliminares de la aplicación para su examen por el Comité durante el período que abarca el presente programa de trabajo.

7. El Comité contra el Terrorismo también iniciará una reflexión sobre medidas adicionales que podrían tomarse en los casos de Estados que incumplan la resolución 1373 (2001).

8. El Comité procurará concluir su examen, en cooperación con los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004), de posibles propuestas al Consejo de Seguridad sobre modalidades de aplicación de la recomendación que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de que los Estados presenten informes consolidados para los tres comités.

9. El Comité tomará nota de los Estados que le presenten sus informes fuera de plazo y examinará las mejores formas de resolver la situación, incluida la utilización de los nuevos instrumentos mencionados en los párrafos 6 y 8 *supra*.

10. El Comité seguirá teniendo en cuenta al realizar sus actividades la necesidad de que los Estados aseguren que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo se ajusten a las obligaciones contraídas por ellos en virtud del derecho internacional y tomen tales medidas de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho relativo a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario.

11. El Comité intensificará sus esfuerzos por limitar la movilidad de los terroristas, en el marco de la resolución 1373 (2001), en primer lugar realizando exámenes temáticos al respecto, y entre otras cosas, invitando a oradores especialistas en la materia u organizando un pequeño seminario que reúna a expertos de todas las organizaciones internacionales técnicas pertinentes, entre ellas, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional para las Migraciones y la Interpol. Con miras a eliminar la duplicación de tareas, tales exámenes se centrarán en las cuestiones de las que no se ocupe actualmente el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo de Vigilancia.

Continuación de una labor eficaz de fomento de la capacidad

12. El Comité espera con interés recibir información periódica actualizada de la Dirección Ejecutiva sobre los resultados obtenidos en cuanto a la mejora de la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante su implementación del plan de ejecución de la asistencia técnica.

13. El Comité seguirá examinando cómo asegurar que las visitas a los Estados que den su consentimiento resulten en una mejora de la aplicación por dichos Estados de la resolución 1373 (2001). El Comité recuerda que, de conformidad con la resolución 1535 (2004), el propósito de esas visitas es proporcionar una oportunidad de

proceder a un detallado examen para vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001). El objetivo es ofrecer análisis más detallados a los Estados que ya estén tomando medidas para combatir el terrorismo y aplicando la resolución 1373 (2001) y, en caso de necesidad, facilitar la asistencia para que los Estados avancen en su aplicación de la resolución. Antes de que tengan lugar las visitas, el Comité examinará, partiendo de las propuestas de la Dirección Ejecutiva, una serie de parámetros en relación con éstas y las propuestas relativas a la composición del equipo y la duración de cada visita. El Comité desearía reforzar la cooperación con el Grupo para la acción contra el terrorismo en lo que respecta a las visitas a los Estados Miembros.

14. El Comité espera con interés recibir información periódica actualizada de la Dirección Ejecutiva sobre el seguimiento de las visitas ya realizadas.

15. Si el tiempo lo permite, el Comité emprenderá los preparativos para una reunión oficiosa con posibles donantes o proveedores de asistencia, incluidos algunos Estados que normalmente no prestaban este tipo de asistencia pero que han desarrollado conocimientos especializados que están en condiciones de compartir con otros Estados.

16. El Comité proseguirá su examen de cómo estrechar la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. También acogerá con agrado propuestas de la Dirección Ejecutiva relativas a la organización de seminarios regionales de expertos, en cooperación con la organización regional competente, para intercambiar enseñanzas e información sobre aspectos concretos de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

17. En el segundo trimestre de 2006, la Presidenta del Comité participará en varias reuniones sobre la lucha contra el terrorismo a nivel regional para examinar cómo puede el Comité colaborar mejor con los Estados, y si procede con las organizaciones regionales, para mejorar su aplicación de la resolución 1373 (2001). Entre otras cosas, las reuniones se centrarán en determinar cómo puede el Comité, facilitando la asistencia, ayudar a los Estados a obtener la asistencia técnica que necesiten para aplicar cabalmente la resolución 1373 (2001).

18. Basándose en una propuesta de la Dirección Ejecutiva, el Comité determinará y aplicará medidas para preparar su próxima reunión especial. El objetivo es organizar una reunión más orientada a la consecución de resultados con miras a apoyar la labor de las organizaciones que participan en la lucha contra el terrorismo.

19. El Comité proseguirá su examen de cómo establecer prácticas óptimas en los ámbitos relacionados con la resolución 1373 (2001).

El papel del Comité en relación con la resolución 1624 (2005)

20. El Comité tomará medidas para alentar a más Estados a que informen sobre su aplicación de la resolución 1624 (2005). Además, el Comité comenzará a examinar los informes de los Estados sobre esta cuestión y a preparar su correspondiente informe al Consejo de Seguridad.

Apéndice

Carta de fecha 1º de mayo de 2006 dirigida a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al párrafo 15 f) del documento S/2004/124, en que el Comité contra el Terrorismo pedía al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité que presentara al Pleno, por conducto del Secretario General, el programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva.

Le agradecería que tuviera a bien señalar a la atención de los miembros del Comité el programa de trabajo adjunto (véase el anexo).

(Firmado) Kofi A. **Annan**

Anexo

Programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (1° de abril a 30 de junio de 2006)

Introducción

1. El presente documento contiene el programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para su cuarto período de 90 días, del 1° de abril al 30 de junio de 2006. Ha sido preparado de conformidad con las disposiciones pertinentes del informe del Comité sobre su revitalización (S/2004/124) y tiene en cuenta las tareas adicionales asignadas a la Dirección Ejecutiva en el informe del Comité (S/2005/800) y en el programa de trabajo del Comité para su 19° período de 90 días. La Dirección Ejecutiva ayudará al Comité a lograr resultados concretos en los tres ámbitos definidos en su programa de trabajo y atenderá cualesquiera otras peticiones que se le presenten durante el período examinado.

Vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad

2. La Dirección Ejecutiva se preparará para los análisis del Comité sobre los nuevos informes recibidos de los Estados Miembros, centrándose en los vínculos existentes entre elementos concretos de la resolución y las medidas que hayan tomado o vayan a tomar los Estados. También seguirá preparando, basándose en los informes de los Estados Miembros, análisis mensuales de cuestiones subregionales o regionales específicas.

3. La Dirección Ejecutiva preparará aproximadamente 100 nuevas evaluaciones preliminares de la aplicación que han de servir de base para determinar las medidas más apropiadas para mejorar la aplicación de la resolución por los Estados mediante la aplicación de nuevos instrumentos en el diálogo del Comité con los Estados Miembros.

4. La Dirección Ejecutiva seguirá coordinando la colaboración con los expertos del Equipo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a fin de potenciar al máximo las sinergias y de evitar la duplicación y la superposición, especialmente en cuanto a la asistencia técnica.

Continuación de una labor eficaz de fomento de la capacidad

5. La Dirección Ejecutiva seguirá trabajando con arreglo al plan de aplicación de la asistencia técnica aprobado por el Comité y en junio de 2006 proporcionará información actualizada sobre los progresos logrados durante el período que abarca el presente programa de trabajo.

6. En estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, la Dirección Ejecutiva proseguirá con los preparativos de las visitas a los Estados Miembros que ya hayan sido aprobadas por el Comité y reforzará su cooperación con el Grupo para la acción contra el terrorismo en el contexto de las visitas del Comité.

7. En junio de 2006, la Dirección Ejecutiva proporcionará información actualizada al Comité sobre el seguimiento de sus visitas anteriores a Estados Miembros.
8. La Dirección Ejecutiva seguirá procurando desarrollar prácticas recomendadas de conformidad con el plan de acción aprobado por el Comité y proporcionará un informe al respecto en junio de 2006.

Cooperación con los donantes: Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales

9. La Dirección Ejecutiva presentará al Comité para su examen un borrador de plan de acción actualizado sobre la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.
10. A petición del Comité, la Dirección Ejecutiva también preparará:
 - Propuestas sobre la organización de una reunión oficiosa con posibles donantes y proveedores de asistencia, incluso Estados que normalmente no hayan prestado este tipo de asistencia pero hayan desarrollado conocimientos especializados que estén dispuestos a compartir con otros Estados
 - Un documento en que se presenten opciones para una reunión especial del Comité más orientada a la consecución de resultados en que se trate el refuerzo del diálogo con las organizaciones y organismos especializados y entre ellos y se presenten propuestas para la posible organización de seminarios prácticos a nivel regional para que los expertos correspondientes intercambien enseñanzas y otra información determinados aspectos de la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad

11. La Dirección Ejecutiva asesorará al Comité en cuanto a modalidades de examen de los informes de los Estados Miembros sobre su aplicación de la resolución 1624 (2005).

Actividades administrativas

12. La Dirección Ejecutiva aplicará la decisión de la Asamblea General relativa a las misiones políticas especiales, concretamente en lo que respecta al presupuesto de la Dirección Ejecutiva para 2006.
13. La Dirección Ejecutiva terminará de aplicar las dos recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que quedan pendientes, en relación con la auditoría de gestión realizada el 3 noviembre de 2005, incluso mediante la actualización del directorio de asistencia del sitio web del Comité.
14. La Dirección Ejecutiva seguirá desarrollando su base de datos, incluirá componentes seguros para el registro de información confidencial o reservada y tomará medidas para asegurar una transición sin tropiezos al programa de gestión de

la información en línea Enterprise Content Management, que ha de convertirse en la plataforma estándar de las bases de datos de la Secretaría.

15. La Dirección Ejecutiva terminará la evaluación de la calidad del trabajo para el ciclo anual terminado en marzo de 2006 e iniciará el próximo ciclo anual en abril de 2006.

16. La Dirección Ejecutiva aplicará medidas adicionales de seguridad física con la aprobación del Departamento de Seguridad y Vigilancia y de conformidad con las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Otras actividades

17. La Dirección Ejecutiva seguirá participando en la labor del equipo de tareas establecido por el Secretario General para la ejecución de la estrategia de lucha contra el terrorismo.

18. La Dirección Ejecutiva preparará y presentará al Comité, por conducto del Secretario General, un informe amplio semianual sobre la forma en que, basándose en las orientaciones sobre políticas proporcionadas al Comité, está ayudando a éste, a lograr los objetivos del proceso de revitalización enunciados en el documento S/2004/124 y sobre cómo su labor ha contribuido a reforzar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados.

19. La Dirección Ejecutiva seguirá informando al Comité cada mes sobre su labor y lo mantendrá al día sobre la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) a fin de que se haga un seguimiento adecuado de los progresos de la lucha mundial contra el terrorismo.

20. La Dirección Ejecutiva seguirá asegurando el seguimiento de las decisiones del Comité, la vigilancia de su aplicación y la evaluación de los resultados conseguidos.

21. La Dirección Ejecutiva seguirá ocupándose del plan de aplicación de la estrategia de comunicaciones aprobado por el Comité e informará en junio de 2006 sobre los progresos en el cumplimiento de los objetivos previstos y de otros resultados durante el período que abarca este programa de trabajo. En particular, la Dirección Ejecutiva tomará medidas para concluir el despliegue del sitio web oficial del Comité en los seis idiomas oficiales, centrándose en el español, el ruso, el chino y el árabe.

22. La Dirección Ejecutiva ayudará a promover la participación de la Presidencia del Comité en diversas reuniones regionales sobre la lucha contra el terrorismo que tengan por objeto mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados, con la asistencia de las organizaciones regionales y subregionales según proceda.